

MANUAL DE CONVIVENCIA IE MARÍA POUSSEPIN



Envigado – Antioquia

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 - PRESENTACIÓN

- **Título 1:** Qué es el Manual de Convivencia
- **Título 2:** La I.E. María Poussepin
- **Título 3:** Gobierno Escolar
- **Título 4:** PEI – SIEE
- **Título 5:** Proyectos Pedagógicos
- **Título 6:** Canales de Comunicación

CAPÍTULO 2 – CÓDIGO DE DISCIPLINA

- **Título 1:** Normas Disciplinarias
- **Título 2:** Uniforme

CAPÍTULO 3 – DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

- **Título 1:** Estudiantes
- **Título 2:** Docentes
- **Título 3:** Familias

CAPÍTULO 4 – CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Título 1:** Situaciones que afectan la Convivencia Escolar
- **Título 2:** Debido Proceso
- **Título 3:** Enfoque Pedagógico-Restaurativo
- **Título 4:** Rutas de Atención
- **Título 5:** Código de Salud Mental

CAPÍTULO 5 – ESPACIOS INSTITUCIONALES

- **Título 1:** Planta Física y Servicios
- **Título 2:** Biblioteca
- **Título 3:** Laboratorios
- **Título 4:** Restaurante Escolar
- **Título 5:** Espacios Pedagógicos
- **Título 6:** Apoyos Externos

CAPÍTULO 1 – PRESENTACIÓN

Título 1: ¿Qué es el Manual de Convivencia?

Para la I.E. María Poussepin resulta importante tener un documento que oriente y establezca acuerdos y normas de convivencia que contribuyan a la formación integral de los estudiantes. La Formación Integral se logra con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos

- Establecer normas y acuerdos que garanticen la formación integral y la promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) en la I.E. María Poussepin
- Desarrollar estrategias en relación a medidas y acciones pedagógicas que contribuyan a la solución de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Título 2: La I.E. María Poussepin

Reseña Histórica

La Institución Educativa María Poussepin se encuentra ubicada en el barrio Manuel Uribe Ángel parte Alta, frente a la urbanización Las Cometas, del Municipio de Envigado, en la calle 34DD sur N°28-24.

La Institución Educativa lleva el nombre de la francesa fundadora de la comunidad de las Hermanas Dominicanas de la Presentación, María Poussepin, quien llevó una vida de santidad dedicada a la oración, a la educación de la juventud y a brindar ayuda a los más necesitados.

La primera planta física de la escuela rural fue construida por el Instituto Nacional de Construcciones Escolares. Posteriormente, se nombra como primera directora a la señora Ángela María Flórez, el 20 de abril de 1981 y funciona con la modalidad de Pedagogía Activa (Escuela Nueva).

En el año 2002, mediante la resolución 15415 del 8 de noviembre de 2002, es fusionada con la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Envigado, denominándose Sede María Poussepin de la Escuela Normal Superior.

El 29 de enero del año 2003, se inaugura la planta física actual, construida mediante convenio entre la administración Municipal y la empresa francesa Almacenes Carrefour.

En el año 2009, se da la primera promoción de bachilleres de la Sede María Poussepin de la Normal Superior.

En el año 2012, con el Decreto Municipal 356 del 29 de noviembre, se crea la Institución Educativa María Poussepin, en el año 2016 con el Decreto Municipal 217

del 1 de julio se hacen algunas precisiones e inicia sus labores oficialmente el 13 de julio del 2016, situación ratificada protocolariamente mediante el programa del Alcalde en la Escuela.

Conceptualización

Artículo 1: Identificación de la Institución

La I.E. María Poussepin es una institución educativa de carácter oficial, reconocida legalmente por la secretaría de Educación y Cultura de Envigado mediante Decreto 356 del 22 noviembre de 2012 y 217 del 1 de Julio de 2016.

Artículo 2: Símbolos de la Institución

- **LEMA INSTITUCIONAL:** “Liderazgo, Dios y Servicio”.

La Institución educativa estableció el lema sobre la base de formar personas líderes, críticas y analíticas enmarcadas en la espiritualidad, la moral y la ética bajo el valor de Dios en pro del servicio a la comunidad.

- **LA BANDERA:** Tiene tres franjas y sus significados son:
 - Franja superior gris: Inspira creatividad en la solución de problemas, simboliza la estabilidad en principios brindados por Dios, y el éxito con enfoque resiliente.
 - Franja dorada o amarilla: En la parte inferior derecha, simboliza inteligencia e innovación, las cuales se ponen al servicio de la gente en su contexto más inmediato.
 - Franja vino tinto: En la parte inferior izquierda, simboliza vitalidad, apasionamiento y valor, aspectos necesarios para un líder que toma iniciativas de bienestar en su contexto más inmediato.
 - En el centro de la bandera se encuentra las iniciales de María Poussepin (MP) en letra mayúscula

- **EL ESCUDO**



Es circular dividido en 4 partes.

- La primera es una circunferencia en la parte externa que encierra los valores institucionales en la parte superior y el nombre de la Institución en la parte inferior
- La circunferencia interior se divide en tres partes como una torta.
- En la parte superior de color gris, se encuentra un libro abierto en cuya página izquierda se encuentra una cruz, que simboliza a Dios como nuestra base de fe, y en la página derecha una pluma que continúa escribiendo la historia de cada miembro de la comunidad educativa.
- En la parte inferior izquierda, en fondo vino tinto, se encuentra una brújula como símbolo de liderazgo; como quien tiene clara sus metas y sus planes, sometidos constantemente a Dios, quien está justo sobre ese plan.
- En la parte inferior derecha, en fondo dorado (color amarillo quemado), hay unas manos sobre las que flota un globo terráqueo, símbolo de que la institución entrega líderes con principios éticos y morales suficientemente sólidos como para servir efectiva y eficientemente en su contexto inmediato, además de entregarlos con los conocimientos suficientes como para enfrentar una vida universitaria o laboral.

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA POUSSEPIN

Paso a paso se forjan las metas Para el bien del País y mi hogar Voy luchando la buena batalla Mi colegio es la Marie Poussepin

CORO

Vista al frente, mirando el futuro Construyendo un presente mejor Con mi Dios por encima de todo Liderazgo y servicio en honor.

II

Vislumbramos un nuevo horizonte De esperanza, justicia y verdad Con firmeza avanzamos alegres Seres sabios, de amor y de paz

CORO

III – Puente

Día a día marcamos la historia La escribimos con el corazón Y gravamos fracasos y glorias Como invictos de gran devoción

CORO

Vista al frente, mirando al futuro Construyendo un presente mejor Con mi Dios por encima de todo Liderazgo y servicio en honor.
Con mi Dios por encima de todo Liderazgo, servicio y honor.

Profesor EFRAÍN ALEJANDRO GÓMEZ

Arreglos musicales: Maestro JUAN ESTEBAN BUSTAMANTE

Artículo 3: Direccionamiento Estratégico

MISIÓN

Formamos seres humanos en el nivel de la educación básica y media con competencias para desarrollar sus fortalezas y potencialidades para que contribuyan a la construcción de su sentido de vida, con capacidad de liderazgo positivo que favorezca el mejoramiento del contexto.

VISIÓN

Nos vemos como una institución educativa con enfoque inclusivo fortalecida para el mejoramiento de la calidad académica y humana que reconoce el liderazgo como el factor clave para mejorar el contexto con capacidad de liderazgo positivo que favorezca el mejoramiento de su entorno.

VALORES INSTITUCIONALES

El cumplimiento de los derechos y compromisos concertados será posible mediante la vivencia de los valores que fundamentan nuestro quehacer educativo, por lo tanto, la comunidad educativa se empeña en fortalecer, entre otros, los siguientes:

- **Responsabilidad:** Significa tomar el control de la propia vida, tener la suficiente capacidad para discernir (diferenciar o distinguir) y para elegir aquello que más le convenga en el camino de la realización personal.
- **Tolerancia:** Es la actitud positiva que se asume con relación a los demás, que de la no violencia saca las fuerzas para sufrir el mal antes de causarlo a los demás. Es la aceptación de las ideas distintas a las propias. La tolerancia se debe tener como un requisito indispensable para la consecución de la paz.
- **Respeto:** Es un valor que está estrechamente unido a la persona misma y a su identidad. Se es persona y como tal, merece ser tratada con respeto. Se habla de este valor, de la necesidad de practicarlo, todos lo exigen para sí, pero con facilidad se olvidan que también debe ser para los demás.
- **Honradez:** Es sinónimo de verdad, honestidad, sinceridad y lealtad. Debe ser el compromiso que cada individuo adquiere consigo mismo, con los demás, con el mundo y con Dios, para dar respuesta a su vocación de persona íntegra.
- **Autonomía:** Es la responsabilidad moral y consciente que permite obrar independiente y consecuentemente con los propios actos. No significa libertad total. Incluye la autoestima, el autocontrol y la autoevaluación.
- **Trascendencia:** Se entiende como la relación positiva y consciente consigo mismo, con Dios, con los demás y con la naturaleza; en otras palabras: sociabilidad, espiritualidad y ecología convertidas en vida, mediante el amor, el servicio y el respeto.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Lograr en los educandos el grado de madurez que les permita la realización personal en las posibilidades de ser y obrar de acuerdo con su vocación humana.
- Formar la persona en orden al fin último y en bien de la sociedad de la cual hace parte y pertenece, conociendo la responsabilidad que le corresponda asumir.

- Posibilitar el desarrollo armónico de las condiciones físicas, morales e intelectuales, con el fin de adquirir gradualmente un sentido más perfecto de la responsabilidad, en el recto y continuo desarrollo de la propia vida y en la consecución de la verdadera libertad, superando los obstáculos con grandeza de alma.
- Recuperar y promover los valores existentes en los educandos por medio de una acción coordinada entre comunidad y educadores.
- Inculcar en nuestros estudiantes el valor del liderazgo y trabajar para desarrollarlo al servicio de la comunidad.

Título 3: Gobierno Escolar

Artículo 4: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos, siendo esto efectivo a través de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y la Institución Educativa.

- **Rectoría:** Dirige y Orienta a la Institución Educativa de acuerdo con los lineamientos enmarcados en el Proyecto Educativo Institución y según las exigencias de la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.
- **Consejo Directivo:** Es el máximo organismo de participación de la Institución Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa de la institución, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algún miembro del Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas o nombradas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. El Rector es la máxima autoridad del Consejo Directivo.

Consejo Académico: Está integrado por Rectoría, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. A través del Consejo Académico se determina el estudio, modificación y ajustes al currículo de conformidad con lo establecido en la presente Ley, la organización del plan de estudio, la evaluación anual e institucional y todas las acciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

- **Consejo Estudiantil:** Es el organismo constituido por los diferentes representantes de los grados, que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los estudiantes. Es elegido por votación de los estudiantes de cada grado por mayoría simple. El Consejo Estudiantil contribuye a colaborar con el Personero(a) de los estudiantes, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa Y Participar en la toma de decisiones del Consejo Directivo por medio de representante elegido.
- **Personería de los estudiantes:** La Personería de los estudiantes será representado un estudiante que curse el grado 11º, quien estará encargado de propiciar el ejercicio de las responsabilidades y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente Manual. La Personería determina la identificación y evaluación de los reclamos presentados por los estudiantes sobre situaciones correspondientes a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, así como rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes y /o al Consejo Directivo de todos aquellos aspectos que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
- **Representante de los estudiantes:** la designación de este rol tendrá la responsabilidad de tomar la vocería del estudiantado ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a la normalización, lo académico y actividades especiales. Será elegido por el sistema de mayoría simple por los representantes de cada grado en el Consejo estudiantil y debe ser de undécimo grado.
- **Comité Escolar de Convivencia:** El Comité Escolar de Convivencia, es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la comunidad educativa, promueve actividades para promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el crecimiento en valores de sus integrantes, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y brinda espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos. Está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- **Comité de Inclusión Escolar:** Es el estamento institucional encargado de la atención educativa a la población con diagnóstico, comprende la identificación de los estudiantes con diagnóstico o dificultades en el aprendizaje, permitiendo direccionar estrategias y desarrollar acciones oportunas en pro de la educación inclusiva. Teniendo en cuenta las valoraciones profesionales y el reconocimiento de las necesidades y recursos de los estudiantes. El Comité de Inclusión Escolar está orientado a un enfoque de atención a la diversidad, promueve la oferta institucional inclusiva y con enfoque diferencial que favorece la accesibilidad, la permanencia y el mejoramiento de las condiciones de bienestar para toda la comunidad académica.
- **Comité de Alimentación Escolar:** El Comité de Alimentación Escolar, o CAE, tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes. El CAE tiene como propósito principal el plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa, así como realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios en relación al Programa de Alimentación Escolar

Título 4: PEI y SIEE

Artículo 5: Proyecto Educativo Institucional

El Manual de Convivencia es un componente integral del Proyecto Educativo Institucional, o PEI, el cual se define como aquella proyección institucional que contribuya a la formación integral del educando. Cada establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. De lo anterior resulta importante conocer el PEI de la Institución Educativa María Poussepin

Artículo 6: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, o SIEE, es el conjunto de elementos pedagógicos que permiten validar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles de escolaridad, fundamentado en la normativa legal vigente sobre evaluación a nivel nacional y lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este sistema de evaluación tiene desarrollo a través de la implementación de diferentes recursos de manera virtual o presencial. La evaluación es la acción permanente, ejecutada por los educadores, los estudiantes y las familias, a través de la cual se busca apreciar, estimar y valorar los procesos académicos, personales y sociales desarrollados, así como sus resultados, con el fin de acompañar el desarrollo integral del estudiantado.

Título 5: Proyectos Pedagógicos

Artículo 7: La Institución Educativa desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos transversales en todos los niveles, cuya gestión y desarrollo presenta la participación de docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- La educación para la justicia, la paz, la democracia y la formación de valores
- Tiempo libre – recreación y deporte
- Proyecto Pedagógico de Educación Sexual y Construcción Ciudadana
- PRAE – Proyecto Ambiental Escolar
- Estudio, comprensión y práctica de la constitución y la construcción cívica

Título 6: Canales de Comunicación

Artículo 8: La Institución Educativa presenta los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se desarrollan las estrategias informativas y de interacción con la comunidad académica:

- **Plataforma Master2000:** Es la plataforma académica en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. Las familias igualmente pueden consultar los procesos evaluativos de los estudiantes, así como reportes institucionales para obtener en línea. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de la misma y de

la confidencialidad de la contraseña entregada por la Institución Educativa.

- **Circulares Impresas:** Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también son presentadas en la página web de la institución.
- **Correo Electrónico Institucional:** Son las cuentas de correo electrónico terminadas en @envigado.edu.co que se le entrega a cada estudiante y docente de la Institución Educativa y a través de las cuales se relacionan, interna como externamente.

CAPÍTULO 2 – CÓDIGO DE DISCIPLINA

Título 1: Normas Disciplinarias

Artículo 9 – Definición: Las normas disciplinarias son reglamentaciones básicas para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución Educativa, que favorecen las conductas que garantizan el debido respeto y el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados y en el Proyecto Educativo Institucional:

Artículo 10 – Asistencia y puntualidad: Se debe Asistir puntualmente a la Institución según el horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todas las actividades institucionales, salvo que haya alguna excusa que se presente y se autorice por un docente o directivo docente. El estudiante que llegue después de la hora estipulada deberá justificar por escrito la causa de su llegada tarde. Quien llegue tarde a la institución sin la debida excusa de sus acudientes pierde todos los derechos académicos para presentar trabajos o evaluaciones que se hayan realizado en esos momentos.

Artículo 11 – Presentación Personal: Todos los estudiantes deben presentarse a la institución debidamente aseados y vistiendo de forma oportuna el uniforme completo y en buen estado. El porte del uniforme debe ser con respeto y sentido de pertenencia dentro y fuera de la institución.

Artículo 12 – Honestidad Académica: Se considera fraude o deshonestidad académica a todos aquellos comportamientos o prácticas indebidas empleados por los estudiantes, para alcanzar una calificación o un objetivo en el desarrollo de cualquier actividad académica, que va en contravía de los principios institucionales, de los valores de autonomía y honestidad, de los procesos pedagógicos y las normas establecidas en el presente manual de convivencia, que llegan a quebrantar tanto la integridad intelectual y moral del que lo comete como del sentido de la formación integral que el Proyecto Educativo Institucional. Algunas situaciones que afectan la honestidad académica son:

- “Copiar y Pegar”: cuando se obtiene información de internet sin referenciar las fuentes bibliográficas, descargar imágenes o contenidos sin referenciar su fuente, entre otros. Así mismo, incluye el hacer uso total o parcial de ideas, creaciones o producciones extraídas textualmente de una o varias fuentes bibliográficas sin mencionarlas, como copiar trabajos realizados por otras personas, sean estos compañeros o autores, sean documentos descargados de Internet, sin indicar de dónde provienen; entre otros.
- Cuando se hace entrega a título personal de un trabajo elaborado en grupo o se entrega como grupal y que fue desarrollado independientemente por uno o varios de sus integrantes.
- Cuando se emplean ayudas no autorizadas durante las evaluaciones (cuadernos, libros, anotaciones, calculadoras, celulares, entre otros).
- Cuando se incluye a un estudiante en un trabajo en el que no participó, sea esto realizado por parte del estudiante o de sus compañeros.
- Cuando se ayuda a otra persona a cometer un fraude académico, permitiendo que mire la hoja de evaluación o enviando información de las respuestas de la misma por el celular, entre otros. Así mismo, cuando se mira la hoja del compañero o se emplean "señas" durante la realización de pruebas escritas u orales.
- Cuando se compran trabajos académicos realizados por otros y/o se venden o realizan trabajos académicos a otros.
- Cuando se permite que uno o varios compañeros copien información de cualquier actividad académica ya resuelta.
- Cuando se realiza el hurto de un examen de un docente o se pose copia previa del mismo obteniéndolo de forma fraudulenta.
- Cuando se suplanta a otro estudiante en alguna actividad académica.
- Cuando se presenta excusa falsa frente a la insistencia a un examen o a una clase en que se haya realizado trabajos evaluativos.

Artículo 13 – Prohibiciones: La Institución Educativa prohíbe la tenencia y uso de armas u objetos que afecten la integridad de los estudiantes como bisturí, cuchillas o tijeras en punta. Así mismo, se prohíbe el porte y consumo sustancias psicoactivas: bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores u otras sustancias psicotrópicas y psicoactivas.

Artículo 14 – Celulares: Si bien la Institución Educativa no prohíbe la tenencia del celular, es importante mencionar que su uso debe ser regulado según la instrucción del docente en el tiempo de clase. Como es un objeto personal de cada estudiante, la Institución Educativa no responde por daño o pérdida de celular, por lo que es responsabilidad de cada estudiante su cuidado y buen uso.

Título 2: Uniforme

El uniforme es un símbolo institucional, mediante el cual el Colegio se identifica; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan. Por lo tanto, se debe cuidar y respetar.

Artículo 15 – Exigencia del Uniforme: La Institución Educativa solo exige portar el uniforme completo de educación física a todos los estudiantes, compuesto por

- Camiseta blanca de cuello en V con ribete gris ratón y vino tinto con el escudo de la institución a la altura del corazón lado izquierdo.
- Sudadera vino tinto, con sesgo sencillo amarillo y sesgo doble gris a lo largo de los costados externos y con las letras en la parte delantera izquierda MP de color gris.
- Tenis con un color uniforme, enteramente blancos o enteramente negros

Artículo 16 – Sobre el uniforme de gala: el porte del uniforme de gala no será obligatorio ni será una exigencia de la Institución Educativa, su uso será opcional y dependerá de si el estudiante decide portarlo, estando entonces el uniforme de gala compuesto por:

Gala Masculino

- Buzo de tres franjas: Superior de color gris, pequeña franja intermedia color amarillo oro y franja inferior de mayor tamaño vino tinto, con bolsillo laterales y el escudo de la institución sobre las tres franjas.
- Camiseta blanca, tipo polo, de mangas cortas con ribete gris ratón y vino tinto, con el escudo de la Institución a la altura del corazón.

- Pantalón gris ratón de corte clásico.
- Medias grises.
- Zapato colegial de amarrar color negro.

Gala Femenino

- Camisa blanca, de mangas cortas.
- Chaleco manga sisa de cuello en V con ribete gris y vino tinto en el cuello y mangas.
- Falda tableada a la altura de las rodillas. Se recomienda el uso de short como prenda complementaria al uniforme.
- Medias hasta las rodillas.
- Zapatos colegiales de amarrar color vino tinto

CAPÍTULO 3 – DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 17 – Perfil del estudiante: La Institución Educativa María Poussepin tiene como meta de formación, contribuir en el desarrollo humano de estudiantes competentes para desarrollar sus fortalezas y potencialidades en la construcción de su proyecto de vida, en sus dimensiones espiritual, física y cognitiva, con capacidad de liderazgo positivo que favorezca el mejoramiento de su entorno.

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • El reconocimiento y respeto a los derechos establecidos en la Constitución política de Colombia de 1991, en la ley 1098 de 2006 y en las demás normas legales, en la jurisprudencia y en los tratados y convenios de los cuales Colombia es signataria. • No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal. • Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados de la Institución Educativa y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, género, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión. Se promoverán las condiciones para que la equidad sea real y efectiva y adoptarán medidas tendientes a que no se presente ningún tipo de discriminación. • A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida. • Conocer, cumplir y respetar la filosofía y los principios de la institución; el Proyecto Educativo Institucional y lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia; acatar y seguir las orientaciones de las directivas y los educadores de la institución Educativa. • Respetar y hacer respetar el nombre de la institución Educativa, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos. • Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas escolares, los refuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades, individuales y colectivas, programadas por la institución Educativa. • Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones

la Institución Educativa debe respetarlos y hacerlos respetar.

- Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y la Constitución Política.
- Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que la Institución Educativa tiene establecidos, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
- Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
- Participar en las diferentes actividades de la Institución Educativa siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres, madres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.
- Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
- Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, que favorezca el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y el aprendizaje.
- Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e

y servicios en la institución Educativa y evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.

- Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- Respetar los derechos ajenos y los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas
- Participar en todas las actividades propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en las actividades de proyección a la comunidad que contribuyan a la organización y mejoramiento de la calidad de vida.
- Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extraescolares que la institución Educativa organiza en función de la formación integral.
- Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- Comunicar oportunamente al padre y a la madre de familia o a los acudientes la información enviada por la institución Educativa, en medio físico o virtual, y devolver los desprendibles debidamente firmados a quien corresponda, dentro de los plazos estipulados.
- Conocer y cumplir con los parámetros de evaluación, presentación de trabajos y actividades pedagógicas, presentar las actividades de recuperación, superación y profundización y demás actividades de mejoramiento establecidas por los docentes en el marco del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
- Cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece la institución Educativa.
- Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme; conservando la presentación personal exigida por la Institución y las condiciones adecuadas frente al aseo personal.

investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que brinde la Institución Educativa.

- A Conocer de manera oportuna por parte del Consejo Académico (Comité de Promoción y Evaluación) los criterios de promoción, recuperación y aprobación de áreas y todo lo relacionado con lo académico
- Conocer los resultados de las acciones evaluativas prontamente y a recibir las explicaciones correspondientes y la atención de las correcciones a que haya lugar.
- Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por la Institución Educativa. Además, en la planeación, realización y evaluación de su proceso de aprendizaje.
- Presentar las actividades académicas, que se desarrollaron en los días de ausencia, en los días hábiles siguientes a su regreso a clases, previa presentación de la excusa y validación por la coordinación.
- Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el mismo gobierno escolar.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
- Conocer el Manual de Convivencia y la Propuesta Educativa de la institución con las fechas, actividades y horarios de las distintas programaciones.
- A participar en los diferentes Consejos y Comités que promuevan y organice la Institución cumpliendo con los requisitos exigidos.
- Conocer las observaciones que son consignadas en el registro de acompañamiento y seguimiento (documento que permite registrar

- Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por los educadores de la institución.
- Respetar y utilizar el conducto regular establecido por la institución Educativa.
- Proyectar ante la comunidad una buena imagen de la Institución, representándola dignamente en los encuentros culturales, deportivos, sociales y recreativos, respetando a los contrarios y a quienes dirigen los encuentros, cumpliendo con las responsabilidades asumidas en eventos internos y externos.
- Entablar las relaciones interpersonales y afectivas, de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por la Institución Educativa.
- Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
- Respetar y cuidar los bienes y enseres de la institución Educativa, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dar uso indebido o de tener expresiones en ellas que irrespeten a la comunidad educativa.
- Portar los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden. Evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar. (La institución Educativa no se hace responsable por la pérdida o daño de elementos tecnológicos.)
- Portar documentos de identificación necesarios: tarjeta de Identidad, carné de la institución Educativa, carné de la EPS y seguro escolar.
- Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (como recoger dineros, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o practicar juegos de azar), que tenga como fin una ganancia

<p>fortalezas y aspectos por mejorar del/la estudiante) o en su hoja de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser escuchados/as, en la defensa y en la aplicación del debido proceso. • Recibir la asesoría y el acompañamiento de parte de los miembros la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral. • Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y la seguridad ciudadana. • Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello. • Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los Docentes y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida. • Recibir el carné que lo/la acredita como estudiante de la Institución Educativa. • Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, m. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación. 	<p>personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los/as Directivos/as de la institución Educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar en Coordinación o Rectoría, inmediatamente retorne a la institución Educativa la incapacidad/certificación médica o la carta de sus padres, madres de familia por calamidad o ingreso tarde, para expedirle su constancia de validez por las ausencias que hayan sucedido. Igualmente, presentar la carta de la familia con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada. • Cuando se programan actividades extracurriculares, el estudiante debe presentar a la coordinación la autorización de asistencia debidamente firmada por los padres, madres de familia, acudientes y/o cuidadores. • Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres, madres de familia, acudientes y/o cuidadores. Así mismo, dar el uso adecuado a los equipos especializados, la tecnología informática y demás elementos que la institución Educativa dispone para el servicio educativo. • Hacer buen uso de la tienda y el restaurante escolar, dar un buen trato a los colaboradores y encargados, respetando el turno y utilizando los recipientes para arrojar los residuos.
--	---

Artículo 18 – Perfil del docente: En la Institución Educativa, el docente maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro, utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto; es ecuánime y comprometido éticamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo. El docente muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar. Orienta a sus estudiantes para una vida responsable y ética.

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución. • Participar en el gobierno escolar, en las diferentes comisiones institucionales y en la elaboración y actualización del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación. • Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres, madres de familia u otros miembros de la institución. • Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. • Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en la Institución Educativa. • Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional. • Que se le conceda permiso para ausentarse de la Institución en caso de enfermedad o calamidad doméstica, presentando oportunamente la justificación. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito. • Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento. • Ser evaluado conforme al régimen de vinculación estatal y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico. • Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente. • No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia. • Cumplir las funciones inherentes a su cargo de forma creativa, responsable y eficiente; haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio que le impartan los superiores jerárquicos. • Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. • Orientar al estudiante, a la familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen. • Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área al cual pertenezca. • Asesorar y orientar a los estudiantes y familias o acudientes en los asuntos académicos, convivenciales y demás en los que sea requerido. • Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo y restaurativo que permita alcanzar los fines y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. • Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, familias y demás personas de la institución, atender a los padres, madres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido. • Exigir a sus estudiantes puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo. • Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución, como parte de las actividades de su jornada laboral. • Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.

- Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- Todos los derechos establecidos en la Constitución y en los estatutos reglamentarios o que se establecieren en el futuro.

- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- Mantener objetividad al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las individualidades. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
- Conservar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
- Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes y las familias.

Artículo 19 – Perfil de la familia: En la Institución Educativa, se entiende como familia a aquellos padres, madres de familia, acudientes y/o cuidadores, los cuales son miembros activos y participantes de la comunidad educativa de la Institución, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular al estudiante en el curso que le corresponda, ya que sólo un acompañamiento constante, interesado y comprensivo de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

DERECHOS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los estudiantes, de conformidad con la Constitución y la Ley. • Conocer las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar. • Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, circulares, página Web, etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen los estudiantes a cargo en la Institución Educativa. • Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus estudiantes a cargo y hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales. • Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa. • Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir ante otras autoridades. • Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y diferentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular. • Asistir puntualmente a las llamadas que haga la Institución, teniendo como interés fundamental la formación integral del estudiante, asumiendo las acciones correctivas que a nivel académico o comportamental se requieran. • Participar activamente en la elección de los representantes del Consejo de Padres. • Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los estudiantes y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa. • Velar por la asistencia, puntualidad, presentación personal y responsabilidades de los estudiantes frente a las actividades escolares y extraescolares. • Proporcionar a los estudiantes los útiles y materiales necesarios para el trabajo escolar. • Responsabilizarse de los estudiantes al finalizar las clases o actividades programadas, atendiendo el horario establecido. • Responder por los daños materiales que ocasione el estudiante durante su permanencia en la Institución • Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. Y acompañar el proceso

actividades programadas por la Institución educativa, según su nivel de competencia.

- Conocer el horario de atención de los docentes y de las diferentes dependencias.
- Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de los estudiantes cuando estos sean vulnerados. En especial, abstenerse de agredir física o verbalmente, por cualquier medio, a los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo o de apoyo de la institución.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de las familias en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de los estudiantes.
- Presentar excusa escrita, firmada y acompañada por el número de cédula de ciudadanía y el número telefónico, donde se justifique la llegada tarde o la inasistencia del estudiante. Así mismo, presentar el diagnóstico cuando el estudiante tenga una enfermedad, discapacidad o condición que afecte su proceso escolar.
- Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de los estudiantes, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Recibir apoyo en el proceso formativo de los estudiantes, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de familias.

evaluativo de los estudiantes (Artículo 2.3.3.3.14.14, Decreto 1075 de 2015).

- Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de los estudiantes, dentro y fuera de la Institución Educativa, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir ante otras autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Informar oportunamente los cambios en los datos del estudiante, padres y madres de familia o acudientes, tales como: cambio de domicilio, teléfono, etc.
- Proveer a los estudiantes de los uniformes requeridos por la Institución Educativa y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- Devolver debidamente firmados los desprendibles de comunicados, las circulares enviadas por la Institución Educativa.
- Decidir sobre la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de los estudiantes, para los diferentes medios de comunicación de la Institución Educativa, preservando el respeto y el buen nombre de ellos/as.
- Garantizar la custodia y el cuidado personal; Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su

	<p>desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23, Ley 1098 de 2006)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asumir el tratamiento psicológico para el estudiante o la terapia de familia, en caso de ser necesario. • Solicitar cita a los docentes para la atención personal en las instalaciones de la Institución Educativa. • Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo. • Participar en las Escuelas de Familias que se programen en la Institución Educativa, según los fundamentos normativos de la Ley 2025 de 2020
--	---

CAPÍTULO 4 – CONVIVENCIA ESCOLAR

Título 1: Situaciones que afectan la Convivencia Escolar

Artículo 20: Según el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, las situaciones de convivencia escolar se tipifican/clasifican en Tipo I, II y III de acuerdo a su nivel de incidencia, y son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos, que lesionan de alguna forma a las personas que conforman la Comunidad Educativa en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, que contradicen en algún sentido las actitudes formativas y que no contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas.

SITUACIONES TIPO I: Corresponden a actitudes o comportamientos que reflejan conflictos manejados inadecuadamente y situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, sin afectar de manera grave el logro de los fines educativos, son esporádicas y no generan daños al cuerpo o a la salud.

Son ejemplos de Situación Tipo I:
Alterar o interrumpir el adecuado desarrollo de las clases.

Usar dispositivos tecnológicos sin autorización previa del docente.
Emplear un lenguaje inapropiado en la institución educativa.
Interrumpir el adecuado desarrollo de la clase virtual, con actos como silenciar, eliminar, compartir pantalla sin autorización.
Promover y participar en desordenes dentro fuera de la institución educativa si se porta el uniforme.
Incumplir los protocolos definidos, aprobados y publicados por la IE u órganos de regulación y control (Salud, Seguridad, etc.)
Reiterado incumplimiento en la entrega de trabajos y tareas
Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Reincidencia en el porte inadecuado del uniforme
Ingreso o permanencia en lugares y/o momentos no autorizados.
Comportamiento inadecuado en acto público bajo la condición de estudiante, dentro y fuera de la institución.
Promover y participar en desordenes.
Utilizar en forma inadecuada los bienes personales, ajenos y de uso colectivo.
incumplimiento reiterado de horarios y jornadas institucionales sin la respectiva justificación.
Incumplimiento reiterado con el aseo del aula.
Vender artículos, recolectar dinero o realizar rifas para beneficio propio.
Utilizar medios o elementos distractores que afectan el normal desarrollo de la actividad académica.
Incumplir las normas de conservación del medio ambiente.
Consumo inadecuado, a destiempo y desperdicio de los alimentos, fomentando el desorden en los espacios de alimentación y restaurante escolar.
Desatender las indicaciones de los docentes y personal institucional, para el desarrollo de las actividades académicas - formativas.

SITUACIONES TIPO II: Son situaciones que afectan significativamente las dinámicas de formación, o aquellas de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna

Son ejemplos de Situación Tipo II:
Toda acción de acoso escolar (bullying) o ciberacoso (cyberbullying)
Realizar comportamientos obscenos en la IE.
Destruir bienes personales, ajenos y/o de uso colectivo.
Presentarse al colegio o a cualquier actividad institucional bajo los efectos de consumo de sustancias psicoactivas.
Dar trato discriminatorio a cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de raza, género, credo, ideología, orientación sexual, diversidad funcional, situación socio económica, entre otras.

Difamar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Humillar o someter a escarnio público a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Incumplir los compromisos y acuerdos pedagógicos.
Practicar actividades que atenten contra la salud física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
Generar pánico y promover desorden que genere situación de riesgo.
Participar en acciones de soborno, agresión o amenaza a compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
Maltratar o lesionar verbal o físicamente a cualquier miembro de la institución educativa.
Enviar o publicar a través de las redes sociales mensajes obscenos, irrespetuosos u ofensivos, que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son ejemplos de situación tipo III:
Casos en los que existan indicios de abuso sexual.
Situaciones de acoso o asedio de connotación sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, abuso o pornografía, o que atenten contra la dignidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
Apropiación indebida de bienes ajenos y deshonestidad en el manejo de recursos.
Practicar, participar o incitar acciones delictivas o que atenten contra la dignidad y la integridad propia y ajena.
Consumir, portar o distribuir sustancias con efecto psicoactivo dentro de la institución.
Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano o en la ley de infancia y adolescencia.
Porte y uso de armas.
Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la salud, la intimidad) mediante actos como amenaza, chantaje o extorsión y agresión

Título 2: Debido Proceso

Artículo 21 – Definición: En toda acción pedagógica o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o acción pedagógica frente a una dificultad o conflicto de intereses). Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 22 – Objetivo: Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.

Artículo 23 – Desarrollo del Debido Proceso La institución Educativa María Poussepin, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- Evaluar y valorar la(s) situaciones de convivencia escolar, según el presente Manual de Convivencia.
- Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.
- En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia”

Artículo 24 – Partes del Debido Proceso

- **Queja o conocimiento de oficio:** La atención a las situaciones de convivencia escolar se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son

conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

- **Indagación preliminar:** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
- **Apertura del proceso de atención:** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones de convivencia escolar que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso. Los padres, madres de Familia o Acudientes podrán participar en el proceso de manera verbal o por escrito.
- **Descargos:** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del proceso, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.
- **Pruebas:** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales y documentales.
- **Resolución rectoral:** Las decisiones que requieran las tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres, madres de familia y/o acudientes.
- **Recurso:** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición, y subsidiaria de apelación ante el Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- **Suspensión del proceso:** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a puertas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Título 3: Enfoque Pedagógico-Restaurativo

Artículo 25 – Principios del Enfoque Pedagógico Restaurativo

- **Función del proceso disciplinario escolar.** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional. Cuando se cometa una situación de convivencia escolar que afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de

Convivencia y deberán aplicarse los procedimientos y principios aquí detallados.

- **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con la Institución Educativa y le sea atribuida una situación de convivencia escolar, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
- **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción pedagógica.
- **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán intervenidos pedagógicamente y tratados por comportamientos descritos como situación de convivencia escolar en el manual vigente al momento.
- **Debido proceso.** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, se le deberá garantizar un trato justo y equitativo, le serán aplicadas las normas relacionadas con el caso atribuido, ante quien sea competente, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente Manual de Convivencia.
- **Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato de la Institución Educativa, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes asegurando los objetivos propuestos por la Institución Educativa.
- **Las acciones correctivas.** Cumplen los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores para la sana convivencia, corrigiendo los comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una acción restaurativa o pedagógica tiene derecho a conocer porqué está siendo investigado, a ser escuchado, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudiente y a interponer el recurso de reposición o apelación sobre la decisión, en los términos aquí descritos
- **Proporcionalidad.** La acción pedagógica debe corresponder al tipo de situación de convivencia escolar.
- **Sustentación.** Toda decisión de fondo debe ser soportada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y responder a un fin formativo.

- **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de Ruta de Atención en Convivencia Escolar, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
- **Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- **Incumplimiento de deberes.** El estudiante que incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situaciones de convivencia escolar, se hará acreedor a una acción correctiva, además de las acciones restaurativas que se definan.
- **Función de la acción pedagógica o correctiva.** Tiene función esencialmente pedagógica y formativa.
- **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa.** El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
- **Participación.** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental. Igualmente, como sujetos de derecho, tienen el deber de cumplir con sus obligaciones y de respetar los derechos de las otras partes, según se describe en este manual.

Título 4: Rutas de Atención

Artículo 26 – Ruta de Atención Institucional

PARA SITUACIONES TIPO 1

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1. Detener la acción.	Docente o personal Institucional presente y competente	Testimonial de los presentes
2. Amonestación Verbal, indicando el comportamiento inadecuado y ofreciendo	Docente de la clase o director de grupo	Registro en libro de Desarrollo Humano del Grupo, indicando el n° de la amonestación

alternativas para un debido comportamiento		
3. Amonestación escrita después de tres amonestaciones verbales (y ante la reiteración del comportamiento), dejando constancia de: <ul style="list-style-type: none"> • Los Descargos • La Mediación Pedagógica y -Acuerdo de no repetición -Estrategia de reparación o mejoramiento.	Docente de la clase o director de grupo.	Registro en el libro de Desarrollo Humano del grupo.
4. Citación al padre de familia o acudiente ante reincidencia y establecer: <ul style="list-style-type: none"> -Descargos -Mediación Pedagógica -Acuerdo de no repetición -Estrategia de reparación o mejoramiento. 	Docente de la clase o Director de grupo	Registro en el libro de Desarrollo humano del grupo.
5. Ante reiteración de comportamiento inadecuado, se brindará atención con Protocolo de Situaciones TIPO II.	Director de Grupo y/o Docente de la clase	Registro en el Libro de Desarrollo Humano del grupo, respaldado con firma de Coordinación.

PARA SITUACIONES TIPO II

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1. Detener la acción.	Docente o personal institucional presente y competente	Testimonial de los presentes
2. Tomar acciones de prevención, protección y mitigación.	Docente o personal institucional presente y competente	Registro en el libro de desarrollo humano de coordinación.
3. En caso de requerirse, gestionar atención médica inmediata.	Coordinación	Registro en el libro de Desarrollo Humano de coordinación.
4. Informar inmediatamente a los padres o acudientes.	Coordinación	Registro en el libro de Desarrollo Humano de coordinación. Con firma del estudiante en caso de que no pueda establecerse contacto.
5. Recoger la versión escrita los hechos,	Coordinación	Registro en el libro de Desarrollo humano de coordinación.

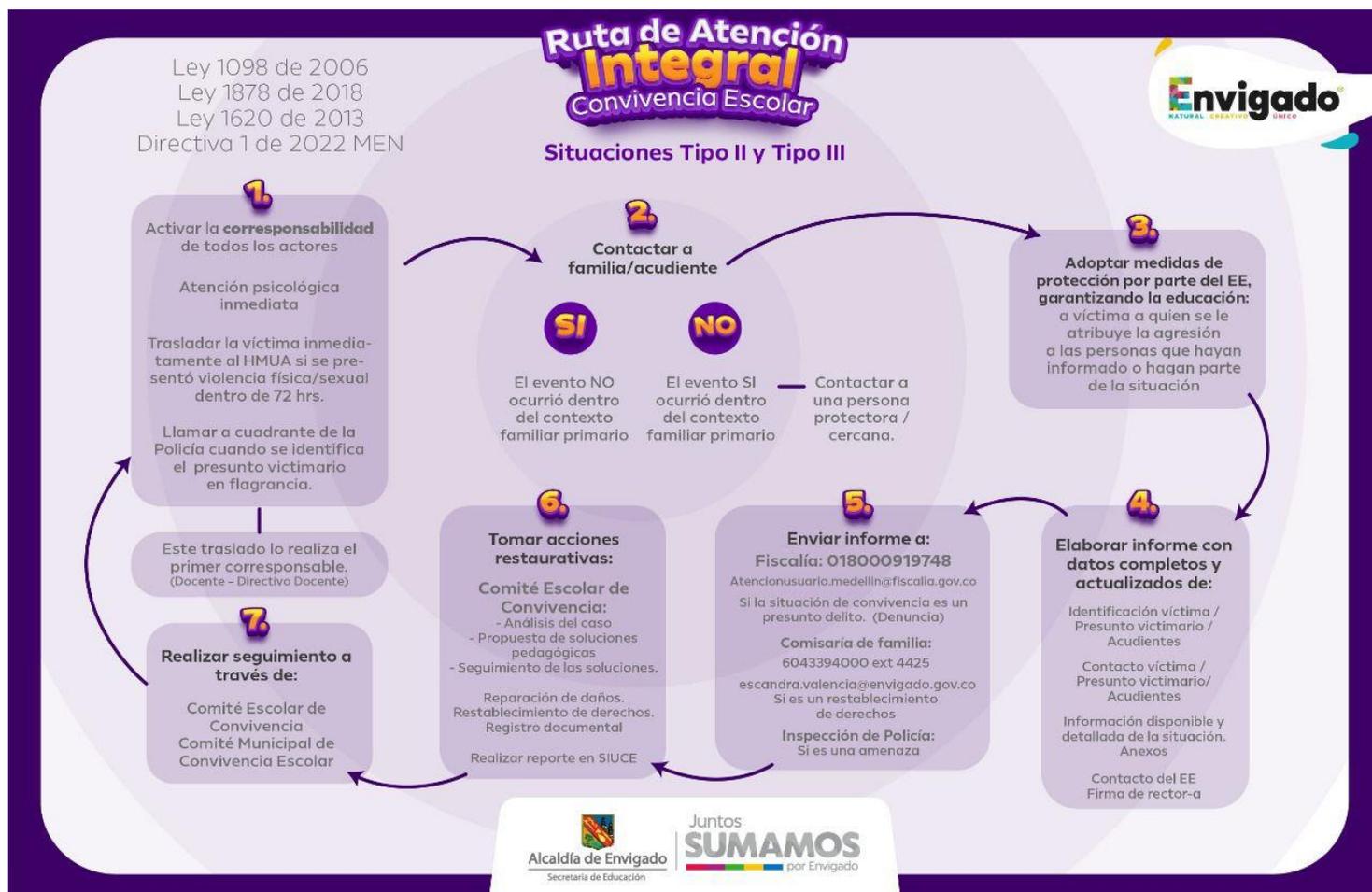
realizada por los actores y testigos de la situación.		
6. Acordar con acudientes y estudiantes, la forma de reparación y compromiso de no repetición.	Coordinación	Registro en el libro de Desarrollo humano de Coordinación.
7. Citación a los acudientes ante incumplimiento de compromisos.	Rectoría	Registro en el libro de desarrollo humano de Rectoría.
<ul style="list-style-type: none"> Notas Aclaratorias 	<p>*El Rector informará al comité escolar de convivencia, la situación ocurrida y las medidas adoptadas.</p> <p>*El Rector reportará el caso al Sistema de Información unificada de convivencia escolar.</p>	<p>*En cualquier momento de la ruta que se determine, requerimiento de medidas de restablecimiento de derechos, se hará la remisión a las autoridades administrativas de acuerdo al código de infancia y adolescencia.</p>

PARA SITUACIONES TIPO III

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1. Detener la acción, cuando procede	Docente o personal institucional presente y competente	Testimonial de los presentes.
2. Tomar acciones de prevención, protección y mitigación.	Docente o personal institucional presente y competente	Registro en el libro de desarrollo humano de coordinación.
3. Gestionar atención inmediata en salud física y/o mental.	Coordinación	Registro en el libro de Desarrollo Humano de coordinación.
4. Informar inmediatamente a los padres o acudientes.	Coordinación	Registro en el libro de Desarrollo Humano de coordinación. Con firma del estudiante en caso de que no pueda establecerse contacto.
5. Informar de manera inmediata a la Policía	Rectoría delegado.	Registro en el libro de Desarrollo humano de Rectoría.

Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.		
6. Adoptar con prontitud las medidas tendientes a la protección de los involucrados y los testigos y hacer seguimiento al caso.	Comité Escolar de Convivencia	Registro en acta de sesión del comité de convivencia escolar.
7. Reportar el caso al Sistema de información unificada de convivencia escolar.	Rectoría	Registro en el aplicativo correspondiente al sistema de información unificada de convivencia escolar.

Artículo 27 – Ruta de Atención Municipal (Vigencia 2022)



Título 5: Código de Salud Mental

Artículo 28 – Definición: De la mano de Secretaría de Salud y/o los programas de salud mental y adicciones que intervienen a nivel municipal o sectorial, la Institución Educativa María Poussepin implementará estrategias y protocolos de atención, centrada en redes, que contribuyan a resignificar, transformar posiciones y prácticas acerca del consumo de sustancias psicoactivas, conductas autolesivas e intento de suicidio, buscando transformar pensamientos que generen exclusión, discriminación, estigma y malestar.

El objetivo principal es generar acciones para orientar la comunidad educativa tales como; acogida, Escucha activa, Acompañamiento, Atención, Orientación, Formación y Capacitación.

En el caso de los estudiantes con problemas relacionados a conductas adictivas y salud mental, el marco de procedimientos y actuaciones institucionales será acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia, susceptible de aplicación a todos los estudiantes desde la activación de protocolos de atención.

Artículo 29 – Rutas Integrales de Atención En Salud - RIAS

Las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) establecen condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de:

- Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades,
- Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación
- Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud.

Las RIAS se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para

la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento.

En el entorno escolar, Teniendo en cuenta el proceso de caracterización que realice la institución educativa con los estudiantes, se implementa y promueve y procesos que permitan:

- Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
- Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad.
- Generar espacios para la promoción de la participación.
- Promover estilos de vida saludable.
- Incentivar el reconocimiento y valoración de la diversidad.

CAPÍTULO 5 – ESPACIOS INSTITUCIONALES

Título 1: Biblioteca

Artículo 30 – Normativa para la Biblioteca

Teniendo en cuenta que la Biblioteca es un espacio destinado a la investigación, la lectura y el conocimiento en general, es muy importante recalcar que existen normas básicas que se deben cumplir para poder alcanzar nuestro propósito con la lectura o cualquier tema a investigar, se recomienda tener en cuenta:

- Ingresar en completo orden, conversar en voz baja evitando los gritos y risas.
- Conservar y devolver el material bibliográfico, audiovisual y/o didáctico en las mismas condiciones en que le fue facilitado.
- Mantener un trato deferente con el personal profesional de la Biblioteca Escolar y usuarios, así como el orden y limpieza dentro del recinto.
- Al retirarse de la Biblioteca Escolar, dejar los libros y el material utilizado en su lugar.
- Mantener compostura y orden al momento de realizar la investigación.
- Para separar las páginas sólo debe utilizarse separadores de papel o cartón.

- Mantener la biblioteca limpia para propiciar un ambiente de bienestar, evitando consumir alimentos y dejar desechos en lugares o recipientes no indicados. La presentación impecable de los espacios de la biblioteca es responsabilidad de todos los usuarios.
- Cuidar y mantener el espacio físico, el mobiliario, los equipos, los libros y demás componentes de la biblioteca en el orden dispuesto y en las condiciones de aseo deseables.
- Al solicitar información o cualquier otro servicio, tenga en cuenta hacerlo con la misma amabilidad, claridad y oportunidad que espera recibir, empleando expresiones como “por favor”, “disculpe”, “lo siento”, “gracias” y demás expresiones de cortesía.
- Hacer uso discreto del celular y salir de la Biblioteca para recibir o hacer llamadas.

Título 2: Laboratorios y Sala de Informática

Artículo 31 – Normativa para Sala de Informática

- Cada estudiante es responsable durante cada sesión de clase del computador asignado. Al iniciar la clase cada estudiante dispone de cinco minutos para reportar cualquier falla o daño. De no hacerlo se asume que cualquier daño derivado del mal uso, o cualquier faltante serán de su responsabilidad y deberá restaurarlos.
- Al finalizar la clase cada puesto permanecerá limpio, el computador apagado y el mouse sobre el teclado, de manera que se podrá verificar rápidamente que cada puesto esté completo.
- Cada estudiante propenderá por el uso pertinente y, acorde con las actividades de la clase respecto al uso de programas y navegación por sitios de Internet que aporten información relacionada con el tema de cada sesión.
- Los estudiantes en conjunto velarán porque sus compañeros no obstaculicen las actividades de los demás al consumirse todo el ancho de banda en sitios de juego o de video.
- Cada estudiante deberá portar sus audífonos personales para usarlos de acuerdo con las indicaciones del docente a cargo. La sala debe permanecer silenciosa para favorecer la escucha y la comprensión durante las explicaciones.
- Los estudiantes ingresan únicamente con sus útiles, sin líquidos ni alimentos de ningún tipo.

Artículo 32 – Normativa para Laboratorio de Biología, Física y Química

Para un trabajo eficiente en el laboratorio, el estudiante o quien hiciere uso de este espacio, debe:

- Trabajar con orden, disciplina y responsabilidad en todas las prácticas.
- Seguir las instrucciones dadas en las guías de las experiencias a realizar o del docente a cargo.
- Utilizar adecuadamente todos los implementos que se encuentren en el laboratorio o herramientas que se requieran para la práctica, ejemplo, bisturí, tijeras, microscopio, lupas, entre otros.
- Al trabajar con materiales de vidrio o que se exponen a cambios de temperatura, tener las debidas precauciones.
- Revisar el instrumental del laboratorio antes de ser usado para verificar que este en buen estado, ya que, en caso de ocasionar un daño, se debe reponer el objeto dañado.
- Evitar tocar, oler o probar cualquier tipo de sustancia química, sin las debidas precauciones.
- Tener en cuenta las normas e implementos de seguridad como: bata, tapabocas, guantes y gafas en algunos casos.
- Dejar el espacio limpio y ordenado para el siguiente grupo o práctica.
- No se deben ingerir alimentos y bebidas dentro del laboratorio.
- Para darle un uso adecuado a los equipos y materiales dispuestos dentro de este espacio, no se permite la estancia de estudiantes sin un adulto responsable.
- Es responsabilidad institucional mantener el laboratorio en condiciones adecuadas de Seguridad, Salud y Orden, con los reactivos y materiales
-
- necesarios para el buen desarrollo de las competencias de los estudiantes en el área de Ciencias Naturales: Física y Química.
- Antes de iniciar las prácticas, el docente inspeccionará las condiciones físicas del laboratorio y de encontrar situaciones que representen riesgo grave, deberá reportar dicha situación al docente encargado del Laboratorio y/o a la administración institucional, para que sea corregida; en caso de que no exista la posibilidad de atención inmediata, la práctica será suspendida.
- Si durante la práctica surgiera una condición que ponga en riesgo grave la Seguridad y Salud de las personas, equipos, materiales o instalaciones se procederá a suspender la práctica debiendo informar de la situación al

docente encargado de Laboratorio y a la administración institucional, elaborando por escrito el reporte correspondiente.

- Los estudiantes solo podrán trabajar en el horario asignado a su práctica, con la presencia del docente titular de la clase.
- En ausencia del docente, la práctica no podrá ser realizada.
- En caso de requerirse sesión (es) extraordinaria (s), el docente deberá solicitar por escrito la autorización de la misma (s) al docente encargado de laboratorio y/o a la administración institucional y éste otorgará el permiso acorde con la disponibilidad de las instalaciones.
- El docente deberá cumplir con el uso del equipo de protección personal básico de laboratorio.
- Es responsabilidad del docente verificar que antes de iniciar la práctica, todos los estudiantes cuenten con su equipo de protección personal básico: lentes de seguridad, bata larga de algodón, (preferentemente) y zapatos cerrados, debiendo encontrarse el equipo en buenas condiciones. El estudiante que no cumpla con los requisitos anteriores no podrá realizar la práctica.
- El docente deberá asegurarse que los estudiantes utilicen adecuadamente el equipo de protección personal durante el desarrollo de la práctica.
- Toda persona tiene la obligación de reportar al encargado los actos y condiciones inadecuadas al superior inmediato.
- Todo estudiante que sufra una lesión deberá reportarla al docente encargado de la práctica.
- Toda persona que sufra una lesión en el laboratorio deberá reportarla al docente.
- Todo accidente ocurrido en los laboratorios deberá ser atendido para su control, por la primera persona capacitada y enterada de la situación
- Al término de la práctica, el docente será responsable de supervisar que los estudiantes ordenen y limpien su lugar de trabajo.
- Todo lo no contemplado en el reglamento, será resuelto por el Consejo Directivo de la Institución.
- Todos los implementos que el estudiante rompa en el laboratorio deben reponerlo.
- Antes de manipular un aparato o montaje eléctrico, desconectarlo de la red eléctrica.
- No poner en funcionamiento un circuito eléctrico sin que el docente haya revisado la instalación.

- No utilizar ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.
- Manejar con especial cuidado todos los materiales del laboratorio.
- Al iniciar la práctica revisar los materiales recibidos y notificar al docente las novedades.
- Revisar símbolos y señales de riesgo que aparecen especificados en los frascos o empaques de los productos químicos.
- Lavarse las manos con jabón después de tocar cualquier producto químico.
- Al acabar la práctica, limpiar y ordenar el material utilizado.
- Si se salpica accidentalmente, lavar la zona afectada con abundante agua. Si salpica la mesa u otras superficies, limpiarla con agua y secarla después con un paño.
- Evitar el contacto con fuentes de calor. No manipular cerca de ellas sustancias inflamables. Para sujetar el instrumental de vidrio y retirarlo del fuego, utilizar pinzas de madera. Cuando calientes los tubos de ensayo con la ayuda de dichas pinzas, procurar darles cierta inclinación. Nunca mirar directamente al interior del tubo por su abertura ni dirigir esta hacia algún estudiante.
- Todos los productos inflamables deben ubicarse en un lugar adecuado y separados de los ácidos, las bases y los reactivos oxidantes.
- Los ácidos y las bases fuertes han de manejarse con mucha precaución, ya que la mayoría son corrosivos y, si caen sobre la piel o la ropa, pueden producir heridas y quemaduras importantes.
- Si tienes que mezclar algún ácido (por ejemplo, ácido sulfúrico) con agua, añade el ácido sobre el agua, nunca, al contrario, pues el ácido «saltaría» y podría provocarte quemaduras en la cara y los ojos.
- No dejes destapados los frascos ni aspire su contenido. Muchas sustancias líquidas emiten vapores tóxicos.

Título 3: Restaurante Escolar

Artículo 33 – Normativa para el Restaurante Escolar

- Asistir diariamente al servicio de refrigerio y/o almuerzo, y consumir todos los alimentos ofrecidos sin seleccionar según el gusto propio.
- Buen comportamiento en la mesa.
- Evitar jugar en el comedor.
- No pasar alimento a los compañeros, esconderlo o botarlo.

- Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Dar buen trato al docente que coordina el servicio, a la persona profesional de manipulación de alimentos y a toda aquella persona con quien se comparta el espacio del comedor.
- Cuidar los utensilios, muebles y dotación del comedor escolar.
- En caso de sufrir alergia alimentaria, entregar certificado médico al docente coordinador del servicio de restaurante.
- Dar un uso correcto al servicio de microondas.
- Informar al docente orientador o docente encargado del restaurante las anomalías que se presentan en el producto o atención, para adoptar los correctivos pertinentes a través del Comité de Alimentación Escolar-CAE.

Título 4: Espacios Pedagógicos

Artículo 34: Espacios Deportivos: El estudiante debe hacer buen uso de los escenarios deportivos, presentándose con el uniforme de educación física, hacerse responsable de los implementos, desalojar el espacio en el momento indicado, y entregar los materiales cuando el docente se lo solicite. Los estudiantes en la clase de Educación Física, Recreación y Deportes, en actividades deportivas y recreativas, no debe portar accesorios como aretes, piercing y/o collares, por razones de seguridad.

Artículo 35: Transporte Escolar. En las actividades pedagógicas programadas por la institución educativa, que requieren el desplazamiento mediante transporte, el estudiante debe abordar puntualmente el medio de transporte empleado, preservando normas de buen comportamiento y se recomienda: no consumir alimentos durante el recorrido. En caso de daño o vandalismo por uso incorrecto del servicio, le corresponde al estudiante y la familia asumir los costos de reparación.

Título 5: Apoyos Externos

Artículo 36

Artículo 37: Tienda Escolar. Este servicio es ofrecido mediante contrato de arrendamiento. Es deber de los estudiantes hacer uso adecuado del espacio, ubicarse en una de las dos filas de acceso para recibir atención, y respetar el turno que le corresponda; acatando siempre las normas generalizadas de

convivencia escolar correspondientes al uso de espacios comunes que aquí se refieren.

Artículo 38: Zona de Orientación Escolar. El programa Zona de Orientación Escolar (ZOE) tiene como objetivo principal transformar los pensamientos de la población estudiantil en pro del bienestar y el cuidado de la salud mental, por tal razón el programa realiza una serie de estrategias y actividades que contribuyan a fortalecer las habilidades para la vida en todos los estudiantes. De lo anterior, la Ruta de Atención de Zona de Orientación Escolar se fundamenta en:

- Un manejo interno canalizado a través de la dependencia de Orientación Escolar de la Institución Educativa
- Atención, asesoría y orientación en conducta autolesiva, prevención del suicidio, conducta adictiva y enfermedad mental
- Si los casos requieren una activación de ruta de atención integral ante una Entidad Promotora de Salud (EPS) se realiza e informa a los padres, madres de familia, acudientes y/o cuidadores responsables del estudiante
- Si los casos están dirigidos a la mitigación de las adicciones, se realiza una canalización al Programa de Corpoases: Mente Nueva

Artículo 39: Atención a Orientación Escolar. La Dependencia de Orientación Escolar asiste y orienta a la comunidad académica para brindar el bienestar escolar necesario que permita la participación y permanencia efectiva del estudiante, las familias y la comunidad en general.

Desde Orientación Escolar se desarrollan actividades que tienen el fin de proporcionar variedad de información que les permita avanzar en todos los aspectos de la vida:

- Educar en pautas de cuidado y crianza positivas
- Promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud
- Promover la alimentación saludable
- Educar en derechos sexuales
- Promover la construcción de estrategias de afrontamiento frente a sucesos vitales
- Promover la sana convivencia
- Educar en prácticas de cuidado y protección del ambiente.
- Educar para el mantenimiento de un ambiente seguro
- Promover el ejercicio del derecho a la salud física y mental
- Promover el cuidado a padres, madres de familia, acudientes y/o cuidadores

Artículo 40 – Atención Educativa a la Población con Discapacidad

La Institución Educativa María Poussepin, atendiendo a los cambios fundamentales que se pretenden trazar desde el decreto 1421 de 2017, partiendo del reconocimiento en sus avances de acuerdo con el marco normativo anterior, ley 1618 de 2013 y conforme al enfoque de educación inclusiva definida como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (decreto 1421 de agosto de 2017).

Establece a nivel institucional la ruta para la comprensión del decreto y la construcción de los PIAR, (Plan Individual de Ajustes Razonables), el cual constituye la herramienta pedagógica para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad como proceso de transformación que implica la identificación de barreras y facilitadores desde la cultura, las políticas y las prácticas y desde donde se plantea el reconocimiento de la diversidad como oportunidad de aprendizaje, y las características particulares de los estudiantes desde el orden biológico, psicológico y sociocultural no dirigida a sus dificultades o restricciones, sino al conocimiento del ser humano, el cual posee unos intereses, unas posibilidades y unas expectativas, con el objetivo de promover su desarrollo integral en un ambiente común de aprendizaje y participación.

De este modo, en aras de garantizar el derecho a la educación inclusiva y de calidad, la Institución Educativa implementa el Capítulo de Inclusión enmarcada en la ley 1421, para tal fin, establece que cada estudiante con discapacidad deberá tener un PIAR, de acuerdo a parámetros estandarizados.

VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa expide el acuerdo en el que se consolida la adopción del presente Manual de Convivencia, el cual entrará en vigencia a partir del año 2023.

Acuerdo N° 8
Noviembre 23 de 2022
Por medio del cual se modifica
el Manual de Convivencia de la Institución Educativa María Poussepin

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA MARÍA POUSSEPIN, en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política de Colombia. La Ley General de Educación, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 del Código del Menor, las demás normas reglamentarias, en particular la establecida en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del decreto N° 1075 de 2015 y:

CONSIDERANDO QUE

Es deber de toda institución educativa ajustarse a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, a los lineamientos de la Ley 115 de 1994; a las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y a la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, y demás normas complementarias.

La educación es un derecho fundamental (Constitución Política de Colombia, arts. 44, 67) y es un servicio que tiene el carácter de derecho-deber, lo cual quiere decir que los beneficiarios del mismo derecho adquieren obligaciones y deberes que deben cumplir (Corte Constitucional Sentencia T-186 del 12 de mayo de 1993), conforme a la posibilidad y el mandato legal de establecer "(...) una serie de normas y reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo" (Sentencia 527 de 1995).

El Consejo Directivo se ampara en las leyes y normas vigentes y en lo conceptuado por la Corte Constitucional: "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST- 612/92), y que "los padres o tutores y los educandos al firmar la matricula correspondiente en representación de los estudiantes estarán aceptando el mismo" (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C- 866 del 15 de agosto de 2001).

Es fundamental definir y enunciar las normas básicas para la convivencia al interior de la comunidad educativa, a la luz de la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 8 noviembre de 2006) y La Ley General de Educación que a través del Decreto Único Reglamentario del sector educación 1075 del 26 de mayo de 2015 a través del Ministerio de Educación Nacional (MEN), por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y administrativos, que en su artículo 73 establece el deber de tener un PEI integrado con un debido Manual de Convivencia, el cual a su vez debe, con la participación de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa:

Contener, identificar y determinar las funciones, los deberes, los derechos, los procedimientos, los correctivos y las acciones pedagógicas que enmarcan las acciones y decisiones de los integrantes de la comunidad educativa, así como debe establecer con claridad los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico, y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los jóvenes estudiantes, quienes son el centro de nuestra acción educativa.

La conexión entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los principios y creencias en el núcleo familiar que representa a nuestra comunidad, es indispensable para una propuesta educativa coherente, aplicada en nuestros valores Institucionales.

Los padres, madres de familia, acudientes o protectores del menor conozcan, lean, comprendan y acaten, al momento de firmar la matrícula, las normas incluidas en el Manual de Convivencia y se comprometan a cumplirlas en su totalidad, haciendo parte de las garantías que este ofrece para la protección de los derechos del menor.

El Manual de Convivencia es una herramienta de carácter formativo, organizacional y con carácter vinculante, que permite a los estudiantes desarrollar la capacidad de participación democrática, conocer sus deberes y derechos, propiciar normas claras de conciliación y concertación entre los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que el bien común prima sobre el particular y el interés general sobre el individual (Sentencia 316 de 1994), promoverá y mantendrá en todo momento el bienestar de la comunidad educativa, garantizando óptimas condiciones para brindar una formación integral en los educandos.

La comunidad educativa, con liderazgo del Comité de Convivencia, estudio, planteó y consolidó el presente documento después de múltiples acciones adelantadas con: los docentes, en jornadas pedagógicas, trabajos individuales y conversatorios con especialistas externos, sesiones de Consejo Académico; los padres, madres de familia, en asambleas, reuniones de Consejo de Padres y Madres, revisión en familia de documentos impresos enviados a casa; y muy especialmente con los estudiantes, en orientaciones de grupo, reuniones de estamentos del gobierno escolar y sus diversos órganos de participación, especialmente Consejo Estudiantil.

Que el Ministerio de educación a través de la Directiva 01 de marzo 4 de 2022, da Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares, y sugiere la realización de revisión y ajustes a los manuales de convivencia cuando seas necesario,

El día 23 de noviembre de 2022, puesto en consideración ante reunión en pleno del Consejo Directivo y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar, adoptar y promulgar el presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa María Foussepin por medio del cual se regirán los estamentos de la Comunidad Educativa.

Socializar con estudiantes, padres y madres de familia, educadores y demás miembros de la comunidad educativa como parte integral que es, del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el presente Manual de Convivencia, como la directriz que orientará las acciones y los procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad Institución Educativa María Poussepin, para vivir en armonía y superar las dificultades propias de la convivencia.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Manual rige a partir de la fecha de su aprobación.

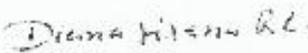
ARTÍCULO CUARTO. Las modificaciones al presente Manual se efectuarán con apego a lo establecido en las normas para tal efecto.

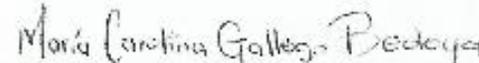
Dado en Fvngado, Antioquia a los 23 días de mes de noviembre de 2022

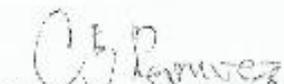
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO - 2022

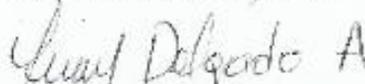

PRISCILLA EUGENIA VELEZ ESPINAL
Representante Consejo de Padres

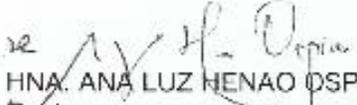

DIANA MILENA RAVE
Representante Consejo de Padres

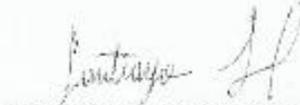

MARÍA CAROLINA GALLEGO BEDOYA
Representante Estudiantes


CRISTIAN JAVIER RAMIREZ ARROYO
Representante de Docentes


JHON JAIRO MAZO ZABALA
Representante de Docentes


YENNY PATRICIA DELGADO LINARES
Representante sector Productivo


HNA. ANA LUZ HENAO OSPINA
Rectora


SANTIAGO ANDRES HURTADO DELGADO
Representante egresados